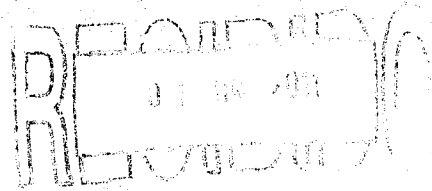


Contraloría General de Cuentas
Guatemala, C.A.

7a. Avenida 7-32, zona 13
Guatemala, Guatemala, C.A.
Código Postal 01013
PBX: (502) 2417-8700
E-mail: info@contraloria.gob.gt
http://www.contraloria.gob.gt



A-0341-2011

Luis Raúl Estévez López
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO

Guatemala, 25 de mayo de 2011

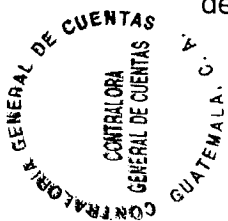
Licenciado
Roger Haroldo Rodas Melgar
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Su Despacho

Señor Ministro:

El documento que se adjunta, contiene los resultados de la auditoría practicada al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El artículo 241 de la Constitución Política de la República, establece que se debe formular la Liquidación del Presupuesto anual de Ingresos y Egresos y someterla a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, en las atribuciones que le asigna la literal e, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, está la de auditar, emitir dictámenes y rendir informe de los Estados Financieros, Ejecución y Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con base en esta normativa la Contraloría General de Cuentas practicó auditoría a la Ejecución del Presupuesto de esa entidad, con el objetivo de emitir dictamen y rendir informe al Congreso de la República.

El alcance de nuestra auditoría incluyó efectuar pruebas y procedimientos, sobre bases selectivas, de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, para evaluar la estructura del control interno, el cumplimiento de aspectos legales y regulaciones aplicables, uso y destino de los recursos asignados a esa entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en la Liquidación del Presupuesto formulado por el Ministerio de Finanzas Públicas.



“La Transparencia Impulsa el Desarrollo”

A-0341-2011

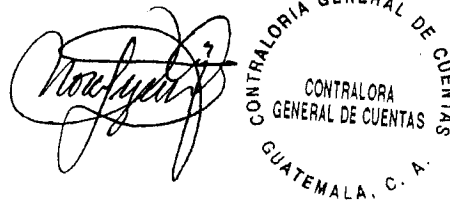
...../2

El artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, responsabiliza a las autoridades superiores de cada organismo o entidad del sector público por la implantación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno. Asimismo, la Norma 4.6 del Acuerdo No. A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, responsabiliza del seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, a las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y a esta Institución.

Con base en dicho fundamento legal, deberá informar a la Contraloría General de Cuentas, situada en la 7ª. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala, sobre el cumplimiento de cada una de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, con el objeto de fortalecer la estructura de control interno de la entidad y eliminar las causas de las debilidades reportadas, por lo que se deberá girar instrucciones a los funcionarios responsables para que se implementen las recomendaciones definidas en los hallazgos contenidos en el informe referido, en virtud de que la Contraloría General de Cuentas dará seguimiento oportuno a las mismas.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Licda. Nora Segura de Delcompare
Contralora General de Cuentas

NSdeD/sgv

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 25 de mayo de 2011

Licenciado
Roger Haroldo Rodas Melgar
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores

Señor(a) Ministro :

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAG-0324-2010 de fecha 3 de agosto de 2010 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo, se elaboraron los Informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 6 y 4 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente, el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencia en el uso y control de formularios de viáticos
- 2 Falta de control en los Fondos Rotativos
- 3 Falta de regulación en límites de telefonía
- 4 Deficiente registro en operaciones contables (Diferencial Cambiario)





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

- 5 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 6 Deficiente registro en operaciones contables (Ingresos Fondos Privativos)

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

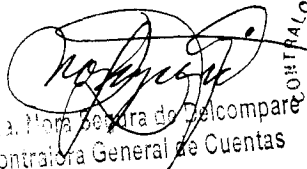
- 1 Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos
- 2 Libros no autorizados
- 3 Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
- 4 Fondos no liquidados al 31 de diciembre de 2010


El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,


Licda. Nora Beatriz de Celcomparé
Contralora General de Cuentas





ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	3
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	4
Otros aspectos	4
Plan Operativo Anual	4
Plan Anual de Auditoría	5
Convenios	5
Donaciones	5
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	5
Sistema de Contabilidad Integrada	5



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	5
Sistema Nacional de Inversión Pública	6
Sistema de Guatenóminas	6
Sistema de Gestión	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	7
Hallazgos relacionados con el Control Interno	9
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	20
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	32
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	33
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	34
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	35
Visión	35
Misión	35
Estructura Orgánica	35



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 149, 150 y 151, Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala, Decreto Ley No. 148 de fecha 10 de diciembre de 1963 y su Reglamento, Ley de Nacionalidad, Ley Reguladora de Franquicias del Servicio Diplomático, Ley de Migración y su Reglamento, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 415-2003 de fecha 15 de julio de 2003 y la normativa interna, incluidos los tratados internacionales de los que Guatemala forma parte.

Función

Diseñar, ejecutar, coordinar, conducir y difundir las relaciones internacionales del Estado de Guatemala con los Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, lo relativo a la nacionalidad guatemalteca, a la demarcación del territorio nacional, a los tratados y convenios internacionales y a los asuntos diplomáticos y consulares.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2010.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; con énfasis en la cuenta de Bancos, Fondo Rotativo Institucional, Caja Chica, Ingresos y Gastos en la Ejecución o Liquidación de los programas Actividades Centrales, Servicios Consulares, Servicios de Política Exterior, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 5 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2010, según reportes de la administración reflejan la cantidad de Q198,760.15, de los cuales Q196,450.57, corresponden a prestaciones laborales pendientes de pago del personal cesado del servicio exterior el cual no se presentó a cobrar y que no se localizó durante el período, los Q2,309.58 restantes es saldo que se dejó de cumplir con las normas de cierre por lo que se formuló hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables que se encuentra en este informe.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones y se efectuaron confirmaciones bancarias a las cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas.

La entidad informó que los ingresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente y realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

La entidad informó que los saldos de efectivo, no fueron reintegrados en su totalidad después de finalizado el ejercicio fiscal 2010, a la cuenta Gobierno de la República -Fondo Común-.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de Q7,000,000.00, en Embajadas, Consulados, Misiones Permanentes, Dirección Financiera y Dirección de Límites y Aguas; el cual no fue liquidado en su totalidad quedando un saldo de Q2,309.58 sin liquidar (Hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables), al 31 de diciembre de 2010, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q69,576,119.47.



Inversiones Financieras

La entidad reportó que no maneja inversiones financieras.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q11,659,006.16 de los cuales al 31 de diciembre del año 2010, ascendieron a Q11,659,006.16.

La entidad reportó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y que los ingresos propios no registrados al 31 de diciembre de año 2010, fueron trasladados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2010, asciende a la cantidad de Q219,515,013.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q65,280.000.00 para un presupuesto vigente de Q284,795,013.00 ejecutándose la cantidad de Q283,431,104.85 a través de los programas específicos siguientes: 01, 03, 11, 12, 13, 99 de los cuales los programas 11 y 12 son los más importantes con respecto a la ejecución y representan un 84% de la misma.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó y se comprobó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.



La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría fue presentado ante la Contraloría General de Cuentas el día 6 de enero de 2010, como lo establecen las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa.

Convenios

La entidad reportó que cuenta con un convenio de Cooperación técnica y financiera que asciende a Q2,392,071.88 suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-.

Donaciones

La entidad reportó que la donación fue otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, por un valor de Q940,183.17, con destino específico a apoyar al Gobierno de Guatemala, por medio de suministro de información e insumos técnicos, para la consolidación de una política exterior para el corto y largo plazo, en las áreas más relevantes para el país, la cual se encuentra incorporada al presupuesto.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada, SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras, generado el día 6/01/2011 se adjudicaron 10 eventos de cotización, determinándose que en el proceso se presentaron 2 inconformidades, las cuales ya fueron contestadas por la entidad.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad informó que no ejecuta proyectos de inversión.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que utiliza el sistema de control y registro de recurso humano.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Roger Haroldo Rodas Melgar
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de Ministerio de Relaciones Exteriores por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2010, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la administración en ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

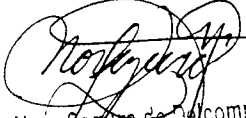
- 1 Deficiencia en el uso y control de formularios de viáticos
- 2 Falta de control en los Fondos Rotativos
- 3 Falta de regulación en límites de telefonía
- 4 Deficiente registro en operaciones contables (Diferencial Cambiario)
- 5 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 6 Deficiente registro en operaciones contables (Ingresos Fondos Privativos)





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 25 de mayo de 2011


Licda. Nora Segura de Delcompare
Contraloría General de Cuentas



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en el uso y control de formularios de viáticos

Condición

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el programa 01, Actividades Centrales, renglón 133 "Viáticos en el interior", se estableció que en las comisiones oficiales efectuadas en el interior de la república, se utilizaron formularios Viáticos al Exterior.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 "Reglamento de gastos de viático para el organismo ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas del Estado artículo 8 establece: "COMPROBACION. Para comprobar gastos de viáticos se utilizará el formulario V-C "Viatico Constancia" si se trata de comisiones en el interior del país y el V-E "Viatico Exterior" cuando se trata de comisiones en el exterior del país..."

Causa

Por medio de nombramiento las autoridades del Ministerio identifican el tipo de comisión que se realizará, no obstante que los encargados de entregar los formularios no tienen el cuidado de entregar los correctos de acuerdo a la naturaleza de la comisión.

Efecto

Incumplimiento a lo establecido en el reglamento general de viáticos, para el uso de formularios de acuerdo a la naturaleza de la comisión.

Recomendación

El Ministro, debe girar instrucciones al Director Financiero, Subdirector Financiero y al Jefe de Caja, a efecto que se entreguen los formularios correctos de acuerdo a las diferentes comisiones oficiales en el interior como en el extranjero.

Comentario de los Responsables

En Oficio 11800047511/00031-2011 de fecha 19 de abril de 2011, el señor Ministro manifiesta: "El Ministerio de Relaciones Exteriores no había realizado comisiones en el interior del país, su principal atención siempre fue hacia



el exterior y para ello ha contado con los formularios de viáticos establecidos para liquidar y registrar tales comisiones oficiales. Pero a partir del año 2010, y derivado del tema migratorio, se generó la necesidad de atender comisiones al interior del país por muy cortos tiempos, por parte de funcionarios de la Cancillería; por lo que con el propósito de que dichas comisiones se pudieran cumplirse adecuadamente dentro de los márgenes de racionalidad del gasto público, se utilizaron las formas oficiales de viáticos existentes.

A ese respecto, me permito informar que ya se gestionó la impresión y autorización de dichos formularios en la Contraloría de Cuentas y se adjunta para el efecto copia de la constancia No. 1358 de la Contraloría General de Cuentas, sobre la obtención de tales formularios, los cuales se encuentran listos para su uso en el Departamento de Caja de la Dirección Financiera".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que según los comentarios de la administración se ratifican las deficiencias detectadas y los incumplimientos al Reglamento General de Viáticos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Directora Financiera, Subdirector Financiero y Jefe del Departamento de Caja, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de control en los Fondos Rotativos

Condición

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, al revisar el fondo rotativo institucional asignado a la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales, se detectó que las personas encargadas del manejo y registro de este fondo no tienen el adecuado control, sobre los documentos de soporte de los gastos cancelados con el mismo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."



Causa

Las personas encargadas del Fondo Rotativo no llevan el control sobre los documentos que están pendientes de liquidar, para que en el momento que sean requeridos puedan ser localizados.

Efecto

En el momento de realizar evaluación al fondo rotativo y corte a la Caja Chica se determina faltante al no encontrarse los documentos que respaldan los gastos realizados.

Recomendación

La Dirección Financiera, debe girar instrucciones a las personas encargadas de los Fondos Rotativos y Cajas Chicas para que implementen mecanismos y normativas para tener conocimiento y control, en los documentos de soporte de los gastos realizados.

Comentario de los Responsables

En Oficio 11800047511/00031-2011 de fecha 19 de abril de 2011, el señor Ministro manifiesta: "En el caso al que se hace referencia como posible hallazgo se trató de un vale por valor de CIEN QUETZALES (Q. 100.00), el cual al efectuar la investigación se determinó que al momento de proporcionar esa cantidad a la persona que necesitaba efectuar una compra, ésta involuntariamente se llevó el vale junto con el dinero, y debido a eso se originó el faltante.

Entre la CAUSA que se menciona, que no se tiene control sobre los documentos de liquidar; la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales es muy ordenada con los documentos que operan en la base de datos y se pueden localizar de inmediato. El caso que nos ocupa es un caso aislado, que pudiera presentarse al cuadrar la Caja Chica, y que se soluciona de inmediato.

En ese sentido, la autoridad superior del Ministerio emitió el Acuerdo Ministerial No. 1 de fecha 18/1/2010 asignando el monto de Q.300,000.00 a la Dirección de Límites y Aguas Internacionales y en el artículo 4 de dicho Acuerdo indica que la responsabilidad legal en el manejo de los fondos rotativos internos se circunscribe a la liquidación mensual en el formulario FR02 y FR03 la cual recae directamente sobre cada una de las dependencias que se encuentran contempladas en el presente acuerdo, por lo tanto la Dirección de Límites y Aguas Internacionales es la responsable del manejo, ejecución y control del fondo rotativo interno asignado en dicho Acuerdo".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que según los comentarios vertidos por la administración aceptan el faltante detectado en el momento de realizar el arqueo de valores a la Caja Chica.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20 para el Jefe del Departamento Administrativo y Técnico III, de la Dirección de Límites y Aguas Territoriales, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de regulación en límites de telefonía

Condición

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, en los programas 11 Servicios Consulares y 12 Servicios de Política Exterior, al verificar el renglón 113 Telefonía, se determinó que no existe reglamento que unifique criterios para el uso de servicio de teléfono e internet, en las diferentes Misiones.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos Institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". Norma 1.4 Funcionamiento de los Sistemas, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable".



Causa

Las Autoridades Superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, no han reglamentado el procedimiento para la utilización de servicio de telefonía e internet.

Efecto

No se unifican criterios y límites en el uso de este servicio en las diferentes misiones, existiendo pagos excesivos en algunas de ellas.

Recomendación

El Ministro de Relaciones Exteriores, debe girar instrucciones a la Dirección de Cancillería y a la Dirección Financiera, a efecto de promover la reglamentación pertinente para el uso de dichos servicios.

Comentario de los Responsables

En Oficio 11800047511/00031-2011 de fecha 19 de abril de 2011, el señor Ministro manifiesta: "Con fecha 21 de junio de 2010 se emitió el Acuerdo Ministerial No. 282 que regula el manejo de fondos o valores de las Misiones de Guatemala en el exterior. Puntualmente el artículo 1 establece que es de aplicación para las distintas misiones en el exterior, clasificadas en los programas 11 de Servicios Consulares y 12 del Servicio de Política Exterior.

A ese respecto, dicho Acuerdo Ministerial, incluye la unificación de criterios para el uso de servicio de teléfono e internet en tales Misiones, lo que se puede comprobar en lo plasmado de los artículos 27, literal k) de gastos que requieren autorización, y 28, literales i) y j) de los gastos no autorizados, tales como servicio de teléfono celular y llamadas personales de cualquier funcionario de la Misión; ya que con base al artículo 28, literal hh) se le solicitará el reintegro correspondiente si incurriese en dicha práctica (se adjuntan copias). Igualmente, a efecto de alcanzar los objetivos del buen servicio y mantener los controles internos pertinentes, se le ha dado seguimiento al rubro de telefonía, y en este caso con memorándum de fecha 27 de julio de 2010, No. 4/2010 del señor Ministro; del 25 de junio de 2010, No. 12300005310 del señor Viceministro; y del 6 de agosto de 2010, con memoranda No. 148/2010 y 149/2010 de la Directora General de la Cancillería se ha regulado el uso adecuado de los techos asignados en telefonía e internet a tales Misiones en el exterior (se adjuntan copias)".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que según los comentarios vertidos por la administración, se ratifica que no existía regularización sobre el uso adecuado de los techos asignados para el servicio de telefonía e internet en las distintas



Misiones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para la Directora General de la Cancillería y Directora Financiera, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Deficiente registro en operaciones contables (Diferencial Cambiario)

Condición

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, programas 11 Servicios Consulares y 12 Servicio de Política Exterior, renglón 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, se estableció que se realizaron registros de los cálculos de mas y de menos, por la cantidad de Q12,482.71.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4, Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Falta de supervisión en los registros contables realizados en los Cur's, por parte de la Dirección Financiera.

Efecto

Riesgo de no reflejar con exactitud los saldos y la disponibilidad de los recursos de los programas.

Recomendación

El Ministro, debe girar instrucciones a la Dirección Financiera, al Subdirector Financiero y al Jefe de Contabilidad, a efecto de que, supervisen y controlen las operaciones contables oportuna y correctamente.



Comentario de los Responsables

En Oficio 11800047511/00031-2011 de fecha 19 de abril de 2011, el señor Ministro manifiesta: "Los registros de los cálculos de mas y de menos fueron regularizados y enmendados a través de los CUR 2785 y CUR 2786 que corresponden al débito del código presupuestario programa 12 de Servicios de Política Exterior y crédito al programa 11 de Asuntos Consulares respectivamente. Dichos CUR fueron aprobados en su oportunidad por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, ente rector de las operaciones contables del Estado.

Asimismo, es importante indicar que dicha corrección quedó registrada en el mismo ejercicio fiscal 2010.

Igualmente, con base a la norma General de Control Interno, 2.4, de autorización y registro de operaciones, se ha establecido por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. En ese sentido, los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la Dirección Financiera, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. A ese respecto, en la Dirección Financiera si se cumple con dicha norma, pues con memorando No. 12400006010 del 21/5/2010 y de fecha 27 de julio de 2009 se hizo la entrega de funciones a la persona encargada de dichas operaciones contables. De igual forma, con fecha 25 de marzo de 2003, se hizo entrega de las funciones correspondientes al Jefe de Contabilidad, inmediato superior que supervisa dicha área".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que según los comentarios de la administración se ratifican las deficiencias detectadas en el registro de operaciones contables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20 para la Directora Financiera, Subdirector Financiero y Jefe del Departamento de Contabilidad por la cantidad de Q6,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.5

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el programa 01, Actividades Centrales, renglón 262 "Combustibles y Lubricantes", se estableció: que en la Dirección General de Cancillería, el libro control y registro de entrega de cupones presenta deficiencias, existen registros con alteraciones, tachones y en algunos casos no consignan la firma de la persona que recibe los mismos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4, Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Falta de supervisión en los registros del libro de control de entrega de cupones de combustible.

Efecto

Riesgo de no reflejar con exactitud los saldos y la disponibilidad de los recursos de los programas.

Recomendación

El Ministro, debe girar instrucciones a la Dirección de Cancillería y Dirección Financiera y al Asistente Administrativo, a efecto que se corrijan las deficiencias detectadas.

Comentario de los Responsables

En Oficio 11800047511/00031-2011 de fecha 19 de abril de 2011, el señor Ministro manifiesta: "La Dirección General de la Cancillería solicitó a la Unidad de Auditoría Interna una capacitación al Asistente Administrativo, para formarle en los mecanismos contables para realizar las enmiendas que por errores involuntarios se han realizado, así como que se practiquen auditorías selectivas



durante el año a medida de ir corrigiendo dichos inconvenientes y brindar al Asistente Administrativo las recomendaciones que para el efecto se requieran".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que según los comentarios de la administración se ratifican las deficiencias detectadas, en los registros en el libro de control de cupones de combustibles.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para la Directora General de la Cancillería y Segundo Secretario, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.6

Deficiente registro en operaciones contables (Ingresos Fondos Privativos)

Condición

En el análisis efectuado a los Ingresos privativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinó que en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), el monto por este concepto asciende a Q11,667,734.91, en dicho monto está incluida la cantidad de Q8,728.75 que corresponde a tres depósitos efectuados por error en la cuenta de Fondos privativos y que corresponden a envíos al fondo común por lo que el monto real es de Q11,659,006.16, como consta en cuadros de información complementaria de Ingresos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4, Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Falta de supervisión y seguimiento en los registros contables realizados en el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN).



Efecto

Riesgo de no reflejar con exactitud los saldos y la disponibilidad de los recursos por concepto de Ingresos Privativos.

Recomendación

El Ministro, debe girar instrucciones a la Dirección Financiera y al Departamento de Caja, a efecto de que esta Dirección, supervise y controle las operaciones contables oportuna y correctamente.

Comentario de los Responsables

En Oficio 11800047511/00031-2011 de fecha 19 de abril de 2011, el señor Ministro manifiesta: "En el Acuerdo Ministerial 88-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección de Contabilidad del Estado, estableció en el numeral 1), literal d) a todas las entidades correspondientes, sobre la obligación de conciliar los ingresos propios con los saldos registrados en el SICOIN al 22 de diciembre de 2010.

A ese respecto, el Departamento de Caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, cumplió con tal requerimiento, ya que con el memorando No. 205 puntualmente en dicha fecha, envió la conciliación de los saldos a la Contabilidad del Estado, sin que arrojara la diferencia indicada por Q8,728.75.

Dicha diferencia no fue arrojada en dicha conciliación pues con reporte identificado con el número R00801007.r emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en la página número 9 aparece el registro de la corrección realizada oportunamente, la cual había sido solicitada a la Tesorería Nacional con memorando No. 18/2010 del fecha 24 de noviembre de 2010 (se adjuntan copias).

Es oportuno resaltar que cada institución pública es responsable de culminar sus procesos en el ámbito de su quehacer. En el caso que nos ocupa, el Ministerio de Relaciones Exteriores realizó las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas, Tesorería Nacional, a efecto de que realizaran dicha corrección, por ser los encargados dentro del sistema para hacerlo. Dentro de las funciones asignadas a este Ministerio no se encuentra la de realizar las correcciones dentro del sistema, únicamente de solicitarlas, cuando sea necesario.

Asimismo, se hace constar que en la Dirección Financiera cumple con las normas de control interno y para tal efecto, se adjuntan copia de instrucciones por escrito al Departamento de Caja:

Documento de las normas de cierre 2010, Memorando No. 12400004010 para capacitación sobre la recaudación de ingresos. Memorando No. 12400011309 sobre las operaciones de caja, y No. 92/2004 del Manual Administrativo Financiero.



Por lo anterior se puede observar que se cumple con establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. En este sentido, los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que según los comentarios vertidos por la administración se ratifican las deficiencias detectadas y que no se dio seguimiento a que se realizaran las correcciones completas en el Sistema de Contabilidad Integrado, antes que finalizara el ejercicio fiscal 2010, partiendo que esta situación fue generada por error en los depósitos realizados por el ministerio, y se reflejan saldos distintos en la información financiera trasladada a la Contraloría General de Cuentas y los del SICOIN.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20 para la Directora Financiera y Jefe del Departamento de Caja, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Roger Haroldo Rodas Melgar
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de Ministerio de Relaciones Exteriores que finalizó el 31 de diciembre de 2010, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

- 1 Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos
- 2 Libros no autorizados
- 3 Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales



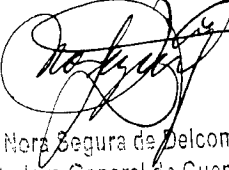


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

4 Fondos no liquidados al 31 de diciembre de 2010

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si la ejecución presupuestaria de Ministerio de Relaciones Exteriores por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2011


Lidia Nora Segura de Delcomparto
Contralora General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORA
GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos

Condición

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, en los programas 11 Servicios Consulares y 12 Servicios de Política Exterior, renglón 131 "Viáticos al exterior", se determinaron varias irregularidades como: el cargo que parece en el nombramiento, no coincide con la categoría, grupos geográficos y cuota diarias asignadas. Formularios de liquidación sin la respectiva autorización y fechas que no corresponden a la comisión efectuada, lo anterior corresponde a los Cur's 262, 358 y 618, de fechas 22 de febrero, 24 de febrero y 24 de marzo todos del año 2010.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 "Reglamento de gastos de viático para el organismo ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas del Estado" artículo 9 establece: "LIQUIDACION DE GASTOS DE VIATICOS Y GASTOS CONEXOS. El personal comisionado debe presentar el formulario V-L "Viatico Liquidación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con la aprobación de la autoridad que la ordeno, ..." Así mismo el artículo 19, "CATEGORIAS GRUPOS GEOGRAFICOS Y CUOTAS DIARIAS. Los gastos de viáticos en el exterior al país... los determinaran cada uno de ellos según la naturaleza de la comisión de que se trate. Los gastos de viatico para el demás personal nombrado específicamente para el desarrollo de cargos y comisiones oficiales en exterior del país, se regulara conforme las categorías, grupos geográficos y cuotas que se indican a continuación..."

Causa

Los encargados de hacer los cálculos y los que supervisan los pagos, no tienen el cuidado de observar lo que establece el reglamento específico.

Efecto

Incumplimiento a lo establecido en el reglamento general de viáticos.

